

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

CERTIFICACIÓN

Yo, RAFAEL PEÑA ORTIZ, SECRETARIO de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 31, Serie 2006-07**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada los días 27 Y 29 de noviembre de 2006.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Sr. Julio C. Burgos Gutiérrez
2. Sra. Olga del Moral Sánchez
3. Sr. Francisco Díaz Jaime
4. Sr. Saúl González Gerena
5. Sr. José A. González Hernández
6. Sr. José Hernández Hernández
7. Sr. Efraín Meléndez Arroyo
8. Sra. Grace Napolitano Matta
9. Sr. Ángel G. Rodríguez Medina
10. Sr. Miguel Rodríguez Vega
11. Sr. Willie A. Rosario Arroyo
12. Sr. Joel Rosario Santiago
13. Sr. Daniel Santiago Rojas
14. Sr. Víctor Velázquez Casillas
15. Sr. Luis E. (Gardy) Fontáñez- Presidente

EN CONTRA:

Ninguno

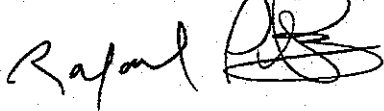
AUSENTE:

16. Sr. Wilfredo Rosa Santory

ABSTENIDO:

Ninguno

CERTIFICO CORRECTO:



RAFAEL PEÑA ORTIZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Serie 2006-2007

Proyecto Núm. 32 (Sustitutivo)
Resolución Núm. 31

Presentada por la Comisión de Transportación y Obras Públicas compuesta por los Señores Wilfredo Rosa Santory, Luis E. (Gardy) Fontáñez, Saúl González Gerena, Miguel Rodríguez Vega, Julio C. Burgos Gutiérrez, José M. Hernández Hernández y Francisco Díaz Jaime

PARA URGIR AL ALCALDE, HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, TOMAR LA PERTINENTE ACCIÓN CAUTELAR Y REMEDIADORA A FIN DE PROVEER A LA OFICINA MUNICIPAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS Y ADMINISTRACIÓN DE DESASTRES LA CORRESPONDIENTE INSTALACIÓN ADECUADA PARA TODO LO QUE FUERE OPORTUNO AL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y LOGRO DE SUS OBJETIVOS Y FINES PÚBLICOS.

POR CUANTO: Es política pública del Gobierno del Municipio Autónomo de Humacao el proveer y asegurarse de que se provean todas las medidas necesarias para la protección y la seguridad de los habitantes de Humacao en cualquier situación de emergencia o de desastre que pueda afectarle. A esos fines, el Gobierno del Municipio Autónomo de Humacao a tenor con lo ordenado por el primer párrafo, artículo 14 de la Ley Núm. 211 del 2 de agosto de 1999, enmendada, mantiene en funcionamiento constante la unidad administrativa "Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres", en adelante O.M.M.E.A.D., bien hábil y orientada para que, cuando surja alguna grave anomalía en la demarcación geográfica de Humacao pueda ser atendida con rapidez y efectividad.

POR CUANTO: La O.M.M.E.A.D. tiene su centro de operación, guarda sus vehículos y el equipo y materiales propios de su misión pública en un local que forma parte del edificio denominado "Dr. Jorge Franceschi," donde también se alberga el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (C.D.T.) y otras dependencias.

Este edificio tiene por su frente la Calle Sergio Peña Almodóvar, calle estrecha que apenas acomoda dos (2) vehículos y por la cual el tránsito discurre en direcciones opuestas.

POR CUANTO: Es de conocimiento general y ha sido comprobado por esta Legislatura Municipal, que el tránsito vehicular por la vía pública señalada ha incrementado considerablemente, debido a, entre otras razones, la extensión de los servicios médicos que se prestan en el C.D.T., el alojamiento en el mencionado edificio de la Oficina del Registro Demográfico y la ampliación de las actividades deportivas y recreativas que se llevan a cabo en el parque Jacinto (Jáyase) Hernández, al cual se gana acceso por la citada calle.

POR CUANTO: Considerando que el cúmulo de dependencias públicas en el mismo lugar trae la consecuencia de resultar inadecuado para las operaciones de la O.M.M.E.A.D., tanto el predio como el espacio estructural que tiene asignado para su desempeño operacional, considerando, además, que la comprobada congestión vehicular por la principal vía de entrada y salida que utiliza el personal de la O.M.M.E.A.D. pueda, en determinado momento, demorar su desplazamiento, obstaculizando así su misión de actuar con rapidez y efectividad, es menester adoptar medidas en prevención y para obviar dificultades que se le puedan presentar.

POR CUANTO: El primer párrafo del artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto 1991, enmendada, en adelante Ley 81, establece que "Los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones".

POR CUANTO: El mencionado artículo de la Ley 81 dispone en su inciso (g) que los municipios pondrán "Ceder y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito u oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles..."

POR CUANTO: Lo anterior se complementa con lo provisto por el artículo 9.004 en su inciso (a) al efecto de que "Se podrá transferir gratuitamente por donación, o con causa onerosa por compra voluntaria, a un municipio el título de propiedad, usufructo o uso de cualquier terreno o facilidad del Gobierno Central, sus instrumentalidades y corporaciones públicas, que a juicio del alcalde sea necesaria para cualesquiera fines públicos municipales. Tal transferencia estará sujeta a que las leyes que rijan la agencia pública que tenga el título o custodia de la propiedad así lo autoricen o permitan y a la aprobación del Gobernador de Puerto Rico".

POR TANTO: RESUÉLVASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL HUMACAO, PUERTO RICO:

SECCIÓN 1: Urgimos al Alcalde, Honorable Marcelo Trujillo Panisse, para que, luego del correspondiente análisis de lo precedentemente expuesto, tome la pertinente acción cautelar y remediadora proveyéndole en el plazo de tiempo más breve posible a la Oficina Municipal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, instalaciones adecuadas para todo lo que fuere oportuno al desempeño de sus funciones y logro de sus objetivos y fines públicos.

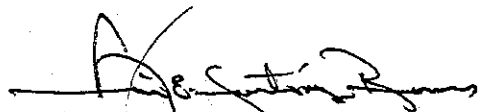
SECCIÓN 2: Sugerimos como posibles alternativas para la ubicación de la O.M.M.E.A.D. el predio rústico en desuso del macelo municipal, la propiedad desocupada que alojaba la Comandancia de la Policía Estatal, sita en la Calle Font

Martelo y parte de los terrenos lindantes con el Boulevard
Nicanor Vázquez.

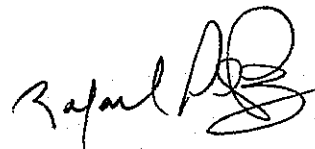
SECCIÓN 3: La presente Resolución será efectiva una vez sea firmada por
el Presidente.

SECCIÓN 4: El Secretario de la Legislatura Municipal notificará copia de
esta Resolución al Alcalde, Honorable Marcelo Trujillo
Panisse, a la Srta. María Nelly Álvarez Márquez,
Administradora Municipal y al Director de la Oficina Municipal
para el Manejo de Emergencias y Administración de
Desastres.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO
RICO, EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2006.**



Luis E. Fontánez Romero
Presidente



Rafael Peña Ortiz
Secretario